

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 181/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio número IEEPCO/UTTAI/165/2018 signado por el licenciado Sergio Eduardo Franco Salcedo, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a través del cual refiere dar cumplimiento a la resolución derivada del Recurso de Revisión al rubro citado; recibido en la oficialía de partes de este Instituto el dieciséis de noviembre del año en curso.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente el oficio de cuenta y sus anexos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente en foja 51, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General, feneció el veintidós de noviembre del año en curso, por tanto, se tiene al Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remitiendo en tiempo la respuesta en cumplimiento a dicha determinación.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por los artículos 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, dese

Vertical text on the right margin: @IAIP-Oaxaca, IAIP Oaxaca, and other contact information.



ÓSC Q ODUKÁ
PUT ÓUO OOSÁ
ÜÖWÜÜÖPVOA
Ø } áæ ^ } d Á
S* æKCEÖ || Á
FFI Á^ ÁæS^ Á
Ô^ ^! aÁ^ Á
V:æ •] æ^) &æÁ
O&&^ [ÁæÁ
Q-! { æ&) Á
Ugá|æÁ

vista a [redacted] con el oficio de número IEEPCO/UTTAI/164/2018, dirigido a la parte Recurrente, y sus anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

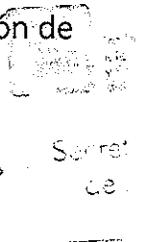
Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos



Vertical text on the right margin: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA